

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.
antes Juzgado 74 Civil Municipal /Transitoriamente -Acuerdo PCS/A18-11127

REF: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA RAD.1100140030742018 - 00840 - 00

Procede la Secretaria a elaborar la liquidación de costas ordenada dentro del presente proceso, de conformidad con el Artículo 366 del C.G.P.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS		
V/ AGENCIAS EN DERECHO	(2SENT)	\$ 250.000
V/ ARANCEL JUDICIAL		\$ -
V/ CITACION PERSONAL	(48/67)	\$ 16.800
V/ AVISO JUDICIAL	(55)	\$ 8.000
V/ PUBLICACIONES EDICTO		\$ -
V/ HONORARIOS CURADOR AD-LITEM		\$ -
V/ POLIZA JUDICIAL		\$ -
V/ RECIBO OFICINA REGISTRO EMBARGO	(19x2)	\$ 20.700
V/ RECIBO INSTITUTO DE TRÁNSITO REGISTRO CERTIFICADO		\$ 16.800
V/ GASTOS SECUESTRE		\$ -
V/ HONORARIOS PERITOS		\$ -
V/ PUBLICACION REMATE		\$ -
V/ OTROS		\$ -
V/ TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS		\$ 312.300

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
SECRETARIA

Al Despacho de la señora Juez el expediente de la referencia, con la liquidación de costas, HOY _____.

Sírvase proveer **20 JUL 2021**

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
SECRETARIA

H.C.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ

Juzgado 74 Civil Municipal /Transitoriamente -Acuerdo PCS/A18-11127

Bogotá D. C., 02 AGO 2021

Proceso No.1100140030742018-00840-00

Teniendo en cuenta la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Juzgado, se **DISPONE**:

PRIMERO: APROBARLA de conformidad con el numeral 5º del artículo 366 del Código General del Proceso, por encontrarse ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Jueza,

AROLDO ANTONIO GOEZ MEDINA

JUZGADO 56 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

La anterior providencia se notificó por estado N° 40 en la
Secretaría a las 8.00 am

03 AGO 2021

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaría

H.C.